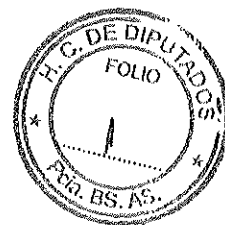




EXpte. D- 281 /26-27



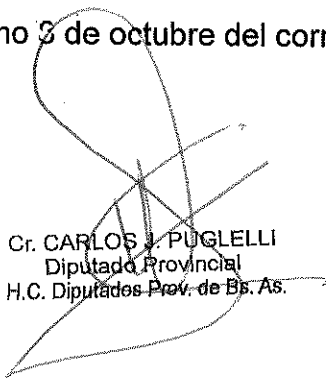
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

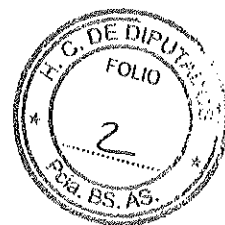
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De interés legislativo la celebración del "Día del Fundador" de la ciudad de San Andrés de Giles, que tendrá lugar el próximo 3 de octubre del corriente a 233 años de producido dicho acontecimiento.


Cr. CARLOS J. PUGELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

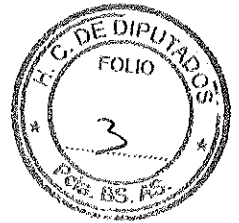
El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo el Día del Fundador de la ciudad de San Andrés de Giles, que se conmemora el 8 de octubre, fecha que remite al acto fundacional materializado mediante la colocación del mojón por parte del Presbítero Vicente Piñero, hecho que simboliza el inicio formal del proceso de organización territorial del pueblo.

La génesis de San Andrés de Giles se inscribe en el proceso de expansión poblacional y organización institucional del interior bonaerense durante el siglo XIX. En ese contexto, la delimitación física del ejido y la fijación del punto fundacional constituyeron actos de relevancia jurídica y administrativa, orientados a consolidar el asentamiento poblacional, ordenar la propiedad de la tierra y estructurar el crecimiento urbano.

La figura del Presbítero Vicente Piñero adquiere singular importancia histórica, en tanto su intervención no se limitó a un acto simbólico, sino que se inscribió en la tradición de fundaciones promovidas desde la articulación entre autoridades civiles y eclesiásticas, característica del proceso de conformación de numerosos pueblos bonaerenses. La colocación del mojón fundacional representó, en términos institucionales, la determinación de un centro urbano con vocación de permanencia y organización comunitaria.

El desarrollo posterior de San Andrés de Giles respondió a ese acto inicial, consolidándose progresivamente como núcleo administrativo dentro de la Provincia de Buenos Aires. La evolución del trazado urbano, la delimitación del partido y la institucionalización de sus autoridades locales forman parte del proceso histórico que tuvo como punto de partida aquel hito fundacional.

La conmemoración del Día del Fundador constituye, por tanto, un reconocimiento a los orígenes históricos de la ciudad y a los acontecimientos que marcaron su nacimiento formal como comunidad organizada. Recordar el 8



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

de octubre implica rescatar la memoria del acto fundacional y reafirmar la identidad histórica de San Andrés de Giles dentro del entramado territorial bonaerense.

Declarar de interés legislativo esta fecha conmemorativa representa un acto de valoración institucional de la historia local y del proceso de formación de los pueblos del interior provincial, cuya consolidación fue resultado de decisiones fundacionales que otorgaron marco jurídico y territorial a su desarrollo.

Por los fundamentos expuestos, solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Gr. CARLOS J. RUGLELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.